Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,676

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN. Resolución No. 1961-2011.	A. 1-3
	AVANCE	A. 1-4

Sección B
Avisos Legales B. 12
Desprendible para su comodidad

Secretaría de Gobernación y Justicia

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA.** La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 1961-2011. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de junio de dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, con fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez, misma que corre al expediente P.J. No. 21092010-2055, por el Abogado **FAUSTO ENRIQUE PEÑA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ZACATE BLANCO"**, con domicilio en Zacate Blanco, municipio de Santa Ana, departamento de La Paz, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen correspondiente No. U.S.L. 2596-2011 de fecha 09 de junio de 2011.

CONSIDERANDO: Que la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ZACATE BLANCO"**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119, de la Ley General de la Administración Pública 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA,** Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 3 del Decreto 177-2010 y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento. Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ZACATE BLANCO"**, con domicilio en Zacate Blanco, municipio de Santa Ana, departamento de La Paz; aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ZACATE BLANCO", MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ZACATE BLANCO"**, con domicilio en Zacate Blanco, municipio de Santa Ana, departamento de La Paz, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de Zacate Blanco.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

ARTÍCULO 2.- El domicilio en Zacate Blanco, municipio de Santa Ana, departamento de La Paz y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. **Miembros Fundadores:** Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. **Miembros Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.-Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.-Un Tesorero(a). e. Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto en lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la Organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de los **VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I, coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II cordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como Miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V
DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. e.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ZACATE BLANCO",** presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ZACATE BLANCO",** se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ZACATE BLANCO",** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ZACATE BLANCO",** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA,** con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

23 N. 2011.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de octubre del dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **496-2011,** promovida **por el** Abogado Edgardo Orellana Osorio, en su condición de apoderado legal del señor Marco Vinicio Medal Mendoza, contra el Ministerio Público, para la nulidad de unos actos Administrativos. Que se declare una situación jurídica individualizada. Que se dicten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Que se condene al Estado de Honduras al pago de daños causados por un requerimiento o acusación criminal infundada. En relación con la resolución de fecha 10 de mayo del año 2011, emitida por la Fiscalía General de la República. Y auto de fecha 23 de agosto del 2011.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

23 N. 2011

JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN CORTE SUPREMA DE JUSTICIA TEL. 662-0082

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **ROSA MARGARITA LÓPEZ ALVARADO,** mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y vecina del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Monte de La Labor jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **SIETE MANZANAS,** con las colindancias siguientes: **Al Norte,** con Rafael López; **al Sur,** con propiedad de Arturo Alvarado; **al Este,** calle para San José de Las Palmas; y **al Oeste,** con quebrada La Labor.

REPRESENTA: Abogado **ADALBERTO AQUILES REYES.**

Santa Rosa de Cópan, 10 de noviembre del 2011

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

23 N. 23 D. y 23 E. 2011

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 04 de noviembre de 2011, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **506-11,** el Licenciado **ELVIN RUBÉN GÓMEZ BANEGAS,** contra el Estado de Honduras por actuaciones del Banco Central de Honduras, para que se declare la ilegalidad y la nulidad un acto administrativo de carácter particular emitidO por el Banco Central de Honduras; para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por el Banco Central de Honduras. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada . Adopción de medidas para el pleno restablecimiento. Indemnización de daños y perjuicios. Quebrantamiento de formalidades esenciales, abuso y desviación de poder. Se acompañan documentos debidamente autenticados. Poder. Se impugna la Resolución número 356-9/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, emitida por el Banco Central de Honduras.

JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ
SECRETARIO, POR LEY

23 N. 2011

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en General y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil en el expediente de herencia ab-intestado No. 0801-2011-03825-CV, se dictó sentencia el uno de noviembre del año dos mil once, que en su parte resolutiva dice: **RESUELVE:** Declara a: **JOSÉ ALEJANDRO BARAHONA LAGOS,** heredero ab-intestato de su difunto padre **JOSÉ GUSTAVO BARAHONA,** y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjucio de otros herederos de mejor derecho de los bienes derechos, acciones y obligaciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de noviembre del 2011

JAVIER MAURICIO MADRID LEZAMA
SECRETARIO ADJUNTO

23 N. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio; **CERTIFICA:** La Licencia de Representate y Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO,** el infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia **DROGUERÍA Y LABORATORIO FARMACÉUTICO DANESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITÁDA DE CAPITAL VARIABLE, (DANESA, S. DE R.L. DE C.V.),** de la empresa concedente **MARPEL PHARMA, S.A.,** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.** Otorgada mediante Resolución número 878-2011 de fecha 10 de noviembre del 2011. Fecha de emisión: 13 de agosto del 2011, fecha de vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO, JOSÉ FRANCISCO ZELAYA,** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio; **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA,** Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

23 N. 2011.

1/ No. solicitud: 27081-11
2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOWNSEND SYSTEMS DE HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio:TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: TOWNSEND Y DISEÑO

Townsend Systems
TECNOLOGÍA EN LOCALIZACIÓN ELECTRÓNICA

6.2 Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Telecomunicaciones.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GERARDO J. GUILLÉN
E.- SUSTITUYE PODER:
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/11
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR,** actuando en representación de la empresa, **QUÍMICA CENTROAMERICANA, QUIBOR, S.A.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **QUIBORSATO 35.6 SL,** compuesto por los elementos: **35.6% GLYPHOSATE.**
En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE.**
Formulador y país de origen: **QUÍMICA CENTROAMERICANA, QUIBOR, S.A./NICARAGUA.**
Tipo de uso: **HERBICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., UNO (01) DE NOVIEMBRE DE 2011.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

23 N. 2011.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **MIGUEL ÁNGEL PAZ MOLINA,** mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de Corquín, Copán, es dueño de dos lotes de terreno que se describen de la manera siguiente: LOTE No. 1 con una extensión superficial de 2.90 Manzanas, ubicado en el lugar denominado El Chile, en el sitio de Aruco o Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: AL NORTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE JUANA OCHOA Y RAÚL OCHOA; AL SUR, COLINDA CON PROPIEDAD DE AMILCAR PAZ MEJÍA Y RAÚL OCHOA; AL ESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE RAÚL OCHOA; Y, AL OESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE AMILCAR PAZ MEJÍA.- LOTE No. 2.- Ubicado en el lugar denominado El Chile, en el sitio de Aruco o Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con una extensión superficial de 1.47 Manzanas, con las colindancias siguientes: AL NORTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE MIGUEL ÁNGEL PAZ MOLINA, CALLE DE POR MEDIO; AL SUR, COLINDA CON PROPIEDAD DE OVIDIO CARDOZA; AL ESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE MARÍA ELIDA PAZ Y OVIDIO CARDOZA; Y, AL OESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE SERGIO ARTURO DERAS.

Representa Abog. Adalberto Aquiles Reyes.-
Santa Rosa de Copán, 1 de Noviembre del 2011.

Rebeca Ortiz
Secretaria

23 N., 23 D. y 23 E. 2011.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ADENDUM No. 1

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 022-2011-SS,** lo siguiente:

1. **Modificar en el Pliego de Condiciones:**

No.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
1	Número de Licitación	**LICITACIÓN PÚBLICA No. 022-2011-SS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) PARA USO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CHAGAS Y LEISHMANIASIS.**
2	Fecha y hora de apertura de ofertas	Día lunes 07 de noviembre de 2011, la recepción de documentos desde las 08:00 A.M., hasta las 11:00 A.M., inmediatamente y en el mismo lugar se abrirán públicamente los sobres de la oferta.
3	**Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos** Sección II, documentos de la Licitación, Literal C. Preparación de las ofertas, numeral 21	Solvencia de la Empresa y su Representante Legal, vigente a la fecha de apertura.
4	**Presentación de Muestras** Sección II, datos de la Licitación, Literal C, preparación de las ofertas, numeral 11.	Para efectos de la presentación de muestra exigida y facilitar la recepción de la misma deberán llenar el Formulario 11 (agregado a las Bases de Licitación), Anexo a este Adendum. El día de presentación de oferta incluida en su oferta.

2. **Agregar al Pliego de Condiciones lo siguiente.**

No.	CONCEPTO	AGREGAR
1	Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN, LITERAL C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 21.	EXPERIENCIA CLÍNICA O DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO. No se aceptarán ofertas de medicamentos que no tengan al menos un año de comercializarse legalmente en el país, por lo que deberán presentar por lo menos copia autenticada de tres contratos u órdenes de compra de producto ofertado o documentar la experiencia clínica de su uso, mediante la presentación de al menos un artículo publicado en una Revista Médica de reconocido prestigio (indexada) o Constancia de experiencia en el uso del producto por parte de una Autoridad Sanitaria. En el caso de productos biológicos esta experiencia deberá ser de dos (2) años.
2	**Examen de las Ofertas** Sección I, instrucciones a los oferentes, numeral 28. Revisión de ofertas.	Inmediatamente después del acto de apertura de ofertas, se permitirá el examen de los ofertas por parte de las casas comerciales únicamente este día hasta las 4:00 P.M.. Se permitirá la presencia simultánea de las casas oferentes con un máximo de dos representantes por casa debidamente acreditada.
3	**Formulario 11**	Para la presentación de muestras, de acuerdo a la Sección II, Datos de la Licitación, Literal C. Preparación de las ofertas, numeral 11.

3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 022-2011-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre de 2011.

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE SALUD

23 N. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA,** actuando en representación de la empresa, **E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AVAUNT 30 WG,** compuesto por los elementos: **30% INDOXACARB.**
En forma de: **GRANULADO DISPERSABLE.**
Formulador y país de origen: **E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA); DUPONT DE NEMOURS (FRANCE), S.A.S. / FRANCIA**
Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRICOLA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., UNO (01) DE NOVIEMBRE DE 2011.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

23 N. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA,** actuando en representación de la empresa, **DOW AGROSCIENCES GUATEMALA, S.A.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **QUINTEC 25 SC,** compuesto por los elementos: **25% QUINOXYFEN.**
En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA.**
Formulador y país de origen: **DOW AGROSCIENCES LTD. / INGLATERRA.**
Tipo de uso: **FUNGICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2011.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

23 N. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA,** actuando en representación de la empresa, **DOW AGROSCIENCES GUATEMALA, S.A.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PALGUS 0.015 GB,** compuesto por los elementos: **0.015% SPINOSAD.**
En forma de: **CEBO GRANULADO.**
Formulador y país de origen: **DOW AGROSCIENCES LLC/ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**
Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRICOLA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2011.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

23 N. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA,** actuando en representación de la empresa, **E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KOCIDE 35 WG,** compuesto por los elementos: **35% METALLIC COPPER.**
En forma de: **GRANULADO DISPERSABLE.**
Formulador y país de origen: **E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).**
Tipo de uso: **FUNGICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2011.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

23 N. 2011.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA USO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CHAGAS Y LEISHMANIASIS

LPN No. 024-2011-SS

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 024-2011-SS a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Vehículos Automotores, para uso del Programa Nacional de Chagas y Leishmaniasis.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Externos. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita al departamento de Licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Salud, a partir del día 18 al 31 de octubre del 2011, de 8:00 A. M. a 4:00 P.M. previo al pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00 los documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", www. Hondu-compras.gob.hn.

4. La ofertas deberán presentarse en el salón Barrenechea, 3er. piso eidifico principal de la Secretaría de Salud, 3era., calle, Ave. Cervantes, No. 1001 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., en un horario desde las ocho (8:00 A.M.) de la mañana hasta la una con treinta minutos (1:30 P.M.) de la tarde del día 28 de noviembre. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazada.

5. La ofertas se abrirán públicamente el día 28 de noviembre a las dos (2:00 P.M.) de la tarde en presencia de los representantes de los oferentes y cualquier persona que desee asistir al acto.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al dos por cieno (2%).

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre de 2011

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

23 N. 2011

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA USO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CHAGAS Y LEISHMANIASIS

LPN No. 025-2011-SS

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 025-2011-SS a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipo de Cómputo, para uso del Programa Nacional de Chagas y Leishmaniasis.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Externos. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita al departamento de Licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Salud, a partir del día 18 al 31 de octubre del 2011, de 8:00 A. M. a 4:00 P.M., previo al pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00 los documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", www. Hondu-compras.gob.hn.

4. La ofertas deberán presentarse en el Salón Barrenechea 3er. piso eidifico principal de la Secretaría de Salud, 3era., calle, Ave. Cervantes, No. 1001 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., en un horario desde las ocho (8:00 A.M.) de la mañana hasta las diez con treinta minutos (10:30 A.M.) de la mañana del día 28 de noviembre. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazada.

5. La ofertas se abrirán públicamente el día 28 de noviembre a las once (11:00 A.M.) de la mañana en presencia de los representantes de los oferentes y cualquier persona que desee asistir al acto.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al dos por cieno (2%).

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre de 2011

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

23 N. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2011-020683
[2] Fecha de presentación: 21/06/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NDC CO., LTD.
[4.1] Domicilio: EN No. 39-1, 2 CHOME, MIMOMI, NARASHINO-SHI, CHIBA-KEN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NDC Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
COJINETES, COJINETES SENCILLO, COJINETES DE MOTOR DE MEDIO CASCO, CASQUILLOS, COJINETES DE ARANDELA DE EMPAQUE, COJINETES AUTO LUBRICADOS, TEJAS DE COJINETES DE MOTOR.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2011.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
24 O., 8 y 23 de N. 2011.

---

[1] Solicitud: 2011-020682
[2] Fecha de presentación: 21/06/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NDC CO., LTD.
[4.1] Domicilio: EN No. 39-1, 2 CHOME, MIMOMI, NARASHINO-SHI, CHIBA-KEN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENGINE BEARINGS NDC Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
COJINETES, COJINETES SENCILLO, COJINETES DE MOTOR DE MEDIO CASCO, CASQUILLOS, COJINETES DE ARANDELA DE EMPAQUE, COJINETES AUTO LUBRICADOS, TEJAS DE COJINETES DE MOTOR.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2011.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
24 O., 8 y 23 de N. 2011.

---

[1] Solicitud: 2011-020175
[2] Fecha de presentación: 17/06/2011
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MULTIACCESS, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: 33 CALLE COMPLEJO DE BODEGA BLUE WAREHOUSE # 11; SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MULTIACCESS Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de equipo de computación y sus accesorios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2011.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
24 O., 8 y 23 de N. 2011.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 18104-11
2/ Fecha de presentación: 01 Junio 2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: CO-LESS

CO-LESS

6.2 Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbibidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER:
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-11
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

1/ No. solicitud: 18108-11
2/ Fecha de presentación: 01-06- 2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: VERTIKA

VERTIKA

6.2 Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbibidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER:
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-11
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

1/ No. solicitud: 18110-11
2/ Fecha de presentación: 01-06- 2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: EPSILON

EPSILON

6.2 Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas, para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbibidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ÁNDRES ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER:
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-11
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

1/ No. solicitud: 18112-11
2/ Fecha de presentación: 01-06- 2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilometro 16, Punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1** Distintivo: ALEPTAL

ALEPTAL

6.2 Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbibidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER:
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-11
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 3919-11
2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una corporación de Massachusetts)
4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: KYNAMRO

KYNAMRO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impromtas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animlaes dañinos; fungicidas, herbicidas; especialmente preparaciones farmaceuticas para el tratamiento de desórdenes cardiovasculares y reducción del colesterol.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Lucia Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2011.
12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2011

1/ Solicitud: 3920-11
2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una corporación de Massachusetts)
4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: LEMTRADA

LEMTRADA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impromtas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; especialmente anticuerpos terapéuticos para ser usados como agente antilinfocítico.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Lucia Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-2011.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2011

1/ Solicitud: 5575-11
2/ Fecha de presentación: 14-02-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
4/ Solicitante: KAO KABUSHIKI KAISHA haciendo Negocios como KAO CORPORATION
4.1/ Domicilio: 14-10, Nihonbashi Kayabacho 1-chome Chuo-ku, Tokyo 103-8210 Japón
4.2/ Organizada bajo leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

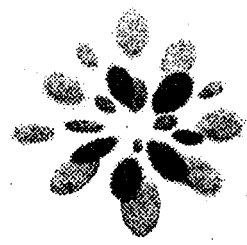

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Cosméticos; artículos de tocador; jabones; perfumería y fragancias; aceites esenciales; limpiadores; exfoliadores, hidratantes, hidratantes para manos, hidratantes para pie, lociones, lociones para manos, lociones para pies, cremas, cremas para manos, cremas para pies, cremas para ojos; desodorantes y antiperspirantes para uso personal, preparaciones para el cuidado y el tratamiento del cuerpo, cara y piel; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-02-2011.
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2011

1/ Solicitud: 6693-11
2/ Fecha de presentación: 22-02-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TÍTULAR
4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Nissan Motor Co. Ltd.)
4.1/ Domicilio: No. 2 Takaracho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japán
4.2/ Organizada bajo leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: NISSAN y Diseño

NISSAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos de medida; contadores; aparatos grabadores de tiempo; máquinas y aparatos de control o distribución de poder; cajas de distribución de electricidad; convertidores, rotatorios; modificadores de fase; cargadores; transformadores (electricidad); baterías y celdas, celdas de combustible; cables y alambres eléctricos; instrumentos y aparatos de comunicación eléctrica; aparatos telefónicos; máquinas y aparatos de comunicación de radio vehicular; aparatos telemáticos vehiculares; transmisores y receptores de data equipados con automóviles; aparatos de notificación automática de carga completa; aparatos de navegación para vehículos (computadoras a bordo); aparatos de notificación de enchufe de carga no insertado todavía; máquinas y aparatos electrónicos; circuitos integrados; circuitos eléctricos; computadoras; software de computadora; programas de computadoras; sistemas de control remoto para recarga; electrodos; magnetos; gafas; encendedores de cigarros para automóviles; aparatos de protección para uso personal contra accidentes; invertidores (electricidad); aparatos de advertencia antirobo.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-03-2011.
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2011

1/ Solicitud: 4166-11
2/ Fecha de presentación: 03-02-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
4/ Solicitante: HINO JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as HINO MOTORS, LTD.)
4.1/ Domicilio: 1-1, Hinodai 3-Chome, hino-Shi, Tokyo, Japan
4.2/ Organizada bajo leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: HINO

HINO

6.2/ Reivindicaciones: Letra estilizada
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Vehículos terrestres; camiones; buses; motores y máquinas, todos para vehículos terrestres; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; todos incluido en la clase 12.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Lucia Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2011.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2011-027076
[2] Fecha de presentación: 12/08/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: REPRESENTACIONES ABA, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **6.1/** Distintivo: **OKEY**

[7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Vestuario, calzado y sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL.
[9] Nombre: Jorge Alberto Rivera Chandías.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2011
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
23 N. 8 y 23 D. 2011

---

[1] Solicitud: 2010-014943
[2] Fecha de presentación: 20/05/2010
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ARLUMAR, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: BLVD. VILLAS MC KAY, COL. LOS ALPES, FRENTE A POSTES DE HONDURAS, S.P.S.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **6.1/** Distintivo: **NEW HORIZON SCHOOL**

NEW HORIZON SCHOOL

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Promoción y fundación de centros educativos a nivel preescolar, escolar y medio, dentro de los marcos jurídicos, técnicos y científicos que rigen su funcionamiento y el desarrollo de todas aquellas actividades relacionadas con el funcionamiento de los mismos y en toda actividad lícita relacionada con aquellos fines.
D.- APODERADO LEGAL.
[9] Nombre: YENIA DE LA O.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
23 N. 8 y 23 D. 2011

[1] Solicitud: 2010-014938
[2] Fecha de presentación: 20/05/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ARLUMAR, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: BLVD. VILLAS MC KAY, COLONIA LOS ALPES, FRENTE A POSTES DE HONDURAS, S.P.S.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **6.1/** Distintivo: **NEW HORIZON SCHOOL, INTEGRIDAD, EXCELENCIA, FORMACIÓN Y DISEÑO**

[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL.
[9] Nombre: YENIA DE LA O.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2010
[12] Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta sin dar exclusividad a la palabra San Pedro Sula y School, se reivindican los colores verde, amarillo, rojo.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
23 N. 8 y 23 D. 2011

---

[1] Solicitud: 2011-033624
[2] Fecha de presentación: 07/10/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES HERNÁNDEZ PAGELS, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO INVEZPA)
[4.1] Domicilio: DISTRITO CENTRAL
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **6.1/** Distintivo: **RADIOBAR**

[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Comprende principalmente los servicios proporcionados por personas a establecimientos como restaurantes, cuyo propósito es preparar alimentos y bebidas para el consumo y los servicios prestados para la obtención de pensiones completas (habitaciones y comidas), en hoteles, restaurantes, casas de huéspedes u otros establecimientos que provéen alojamiento temporal.
D.- APODERADO LEGAL.
[9] Nombre: Benigno Banegas.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de noviembre del año 2011
[12] Reservas: Sólo se protege Radio Bar.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
23 N. 8 y 23 D. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2010-022978
[2] Fecha de presentación: 29/07/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOXY

DOXY

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011
[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

1/ Solicitud: 30312-11
2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S. A. de C. V. (DIMESA)
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIMESA

DIMESA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/09/11
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

---

[1] Solicitud: 2011-010487
[2] Fecha de presentación: 22/03/2011
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: DIVASA, S. DE R. L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIVASA

DIVASA

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
La prestación de servicios de la compra y venta de suministros de oficina y accesorios, cartuchos, impresora, fax, fotocopiadora y otros productos, asimismo a importar y exportar todo tipo de productos relacionado al rubro, tambien a la compra y venta de terrenos y casas, alquiler de terrenos, casas, locales todo lo relacionado con bienes inmuebles, préstamos hipotecarios, todo lo concerniente a contratos mercantiles, asesoría en materia de contabilidad.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2011
[12] RESERVAS: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

1/ Solicitud: 30313-11
2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S. A. de C. V. (DIMESA)
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIMESA

DIMESA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/09/11
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

1/ Solicitud: 30311-11
2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S. A. de C. V. (DIMESA)
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISTRIBUIDORA METROPOLITANA DIMESA

DISTRIBUIDORA
METROPOLITANA
DIMESA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: El negocio de compraventa de mercaderías en general al por mayor y menor, la representación de casas nacionales y extranjeras, la distribución de los productos manufacturados o semimanufacturados que dichas casas elaboren, ya sea mediante compra o a base de comisión, la importación y exportación de mercaderías y productos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/09/11
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 18106-2011
2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MED PHARMA, S. A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUPATYNE

NEUPATYNE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/11
12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

---

[1] Solicitud: 2011-009590
[2] Fecha de presentación: 15/03/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
[4.1] Domicilio: 7/F, CHEUNG TAT CENTRE, 18 CHEUNG LEE STREET, CHAIWAN, HONG KONG, CHINA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KINESIS

KINESIS

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2011
[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-009592
[2] Fecha de presentación: 15/03/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
[4.1] Domicilio: 7/F, CHEUNG TAT CENTRE, 18 CHEUNG LEE STREET, CHAIWAN, HONG KONG, CHINA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLSTICIO

SOLSTICIO

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2011
[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

---

[1] Solicitud: 2011-027102
[2] Fecha de presentación: 12/08/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INDUSTRIA LOS PATITOS, S. A.
[4.1] Domicilio: Heredia, Parque Industrial de Barreal de Heredia, 50 metros Este de la fábrica Bticino.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESCAZU Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucédaneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
[12] RESERVAS: No se protege la palabra condimento que aparece en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2008-041654
[2] Fecha de presentación: 19/12/2008
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AEROVIAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
[4.1] Domicilio: Paseo de la Reforma # 445, Col. Cuauhtemoc, 06500, México. D. F.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MILLAS PREMIER AEROMEXICO Y DISEÑO

Millas Premier AEROMEXICO

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2011
[12] RESERVAS: Se reivindican los colores negro y rojo (pantone rojo PMS 485)

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N., y 8 D. 2011

---

[1] Solicitud: 2008-041648
[2] Fecha de presentación: 19/12/2008
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AEROVIAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
[4.1] Domicilio: Paseo de la Reforma # 445, Col. Cuauhtemoc, 06500, México. D. F.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREMIER MILES AEROMEXICO Y DISEÑO

Premier Miles AEROMEXICO

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2011
[12] RESERVAS: Se reivindican los colores negro y rojo (pantone rojo PMS 485)

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N., y 8 D. 2011

1/ Solicitud: 6692-11
2/ Fecha de presentación: 22-02-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Nissan Motor Co., Ltd)
4.1/ Domicilio: No. 2 Takaracho, Kanagawa-Ku, Yokohama-shi, Kanagawa-Ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NISSAN logo

NISSAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional:37
8/ Protege y distingue:
Reparación o mantenimiento de automóviles, vehículos eléctricos incluyendo automóviles eléctricos, vagones, camiones, camionetas, vehículos deportivos utilitarios, buses, vehículos recreacionales (VR), carros deportivos, carros de carreras, camiones, carretillas elevadoras, y tractores de remolque (tractores), y partes estructurales y repuestos para estos, proveyendo información acerca de reparación o mantenimiento de automóviles, vehículos eléctricos incluyendo automóviles eléctricos, vagones, camiones, camionetas, vehículos deportivos utilitarios, buses, vehículos recreacionales (VR), carros deportivos, carros de carreras, camiones, carretillas elevadoras, y tractores de remolque (tractores) y partes estructurales y repuestos para éstos, reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de prueba o medida, reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de control o de distribución de poder, reparación o mantenimiento de convertidores rotatorios, reparación o mantenimiento de modificadores de fase, reparación o mantenimiento de cargadores, reparación o mantenimiento de baterías y celdas, reparación o mantenimiento de motores de combustión interna, reparación o mantenimiento de partes de motores de combustión interna, reparación o mantenimiento de arrancadores para motores y máquinas, no para vehículos terrestres, reparación o mantenimiento de partes para motores de AC y generadores DC, reparación o mantenimiento de generadores AC y generadores DC, reparación o mantenimiento de generadores de poder, reparación o mantenimiento de cables o alambres eléctricos, reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicación, reparación o mantenimiento de aparatos telefónicos, reparación o mantenimiento de partes y accesorios para máquinas y aparatos de telecomunicación, reparación o mantenimiento de aparatos telemáticos para vehículos, reparación o mantenimiento de aparatos de notificación automática de carga completa, reparación o mantenimiento de sistemas de navegación de vehículos, reparación o mantenimiento de máquinas electrónicas, aparatos, y sus partes, reparación o mantenimiento de computadoras personales, reparación o mantenimiento de sistemas de control remoto, reparación o mantenimiento de electrodos, reparación o mantenimiento de núcleos magnéticos, reparación o mantenimiento de cables de resistencia.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-11
12/ Reservas:

Abogado **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N., y 8 D. 2011

---

[1] Solicitud: 2008-022594
[2] Fecha de presentación: 27/06/2008
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CINSA, S. A. DE C. V.
[4.1] Domicilio: BLVD, ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE No. 1495 ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAHUILA C.P. 25000.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANTA ANITA Y DISEÑO

Santa Anita

[7] Clase Internacional: 21
[8] Protege y distingue:
Cerámica, platos trinche, platos pastel, platos soperos, platos para taza, tazas, saleros, pimenteros, platos ovalados, charolas, platos base, platos para pasta, teteras, cremeras, lecheras, salseras, floreros, azucareras, cafetera, tazones hondos, ensaladeras, botaderos, porcelana, platos trinche, platos pastel, platos soperos, platos para taza, tazas, saleros, pimenteros, platos ovalados, charolas, platos base, platos para pasta, teteras, cremeras, lecheras, salseras, floreros, azucareras, cafetera, tazones hondos, ensaladeras, botaderos, melamina institucional, plato trinche, plato pastel, plato para taza, platos ovalados, platos con divisiones, vasos, plato sopero, tazones, azucareras, charolas con divisiones.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2011
[12] RESERVAS: No tiene resetvas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N., y 8 D. 2011

1/ Solicitud: 6691-11
2/ Fecha de presentación: 22-02-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Nissan Motor Co., Ltd)
4.1/ Domicilio: No. 2 Takaracho, Kanagawa-Ku, Yokohama-shi, Kanagawa-Ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NV350

NV350

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional:12
8/ Protege y distingue:
Automóviles, vagones, camiones, camionetas, vehículos deportivos utilitarios, buses, vehículos recreacionales (VR), carros deportivos, carros de carreras, camiones, carretillas elevadoras, y tractores de remolque (tractores), y partes estructurales y repuestos para estos, tractores, alarmas antirrobo para vehículos, parches adhesivos de caucho para reparar llantas o neumáticos, todo incluido en la clase internacional 12.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/03/2011
12/ Reservas:

Abogado **LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N., y 8 D. 2011

Derecho Reservados